

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C.,

21 JUN. 2021

Radicación: 110014003048-2019-00091-00

Frente a la solicitud de nueva medida cautelar, se le pone en conocimiento a la interesada el límite de medidas decretado en el inciso final del auto del 22 de Enero de 2020 (fl. 20 c2) entendiéndose aunado a ello el decreto de varias medidas cautelares, así como la expedición de los oficios y comisorios correspondientes sin habersele dado el trámite respectivo a cada uno de estos.

Conforme lo anterior, se requiere a la parte actora para que en el término de 30 días siguientes a la ejecutoria del presente auto, y bajo los apremios del Art. 317 del C.G. del P, cumpla con la carga procesal pertinente, esto es, la notificación del extremo pasivo, así como el trámite de las medidas cautelares ya ordenadas en autos.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL	
Bogotá, D.C.	
Notificado por anotación en ESTADO	
No. 035	de fecha 22 JUN 2021
La Secretaria	
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES	